

AUDIENCIA PARA DISPUTAR BENEFICIOS DR

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

La compensación para trabajadores es un programa de seguro regulado por el estado que paga por sus facturas médicas y reemplaza una porción de su salario perdido en caso de usted sufra de una lesión o enfermedad y su empleador tiene cobertura de seguros de compensación para trabajadores bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas.

Si una disputa se presenta con respecto a su lesión, lo primero que tiene que hacer es llamar a la compañía de seguros y hablar con su ajustador sobre su(s) problema(s). Si por alguna razón no puede resolver el problema o se



le es imposible hablar con su ajustador, usted puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores y así obtener la asistencia necesaria.

Nuestro Programa de Asistencia al Consumidor le puede:

- explicar sus derechos y responsabilidades;
- ayudarlo a completar formularios indispensables en el proceso;
- explicar el proceso de Resolución de Disputas;
- explicar como obtener evidencia de los hechos para apoyar así su lado de la disputa;
- explicar los plazos límite para solicitar el próximo nivel de resolución de disputas o los plazos límite para responder a documentos; y
- ayudarlo a intentar resolver disputas informalmente.

Si por alguna razón no puede resolver la disputa, usted puede entonces solicitar una resolución de disputas mediante la División. Es posible que usted tenga que asistir a una o más audiencias del procedimiento de resolución de disputas llevadas a cabo en la oficina local de la División. Una vez que la fecha de la conferencia para revisión de beneficios ha sido fijada, un ombudsman lo puede ayudar

Esta publicación es un resumen y es presentado con motivos informativos solamente. De ninguna manera esta información substituye a los estatutos ni a los reglamentos de la División. Para preguntas sobre los reglamentos de la División por favor comuníquese con nuestro Programa de Asistencia al Consumidor al 1-800-252-7031. CS05-014E(3-07)

si usted no cuenta con un abogado o algún otro medio de representación que presente su parte de la disputa.

¿Qué es una Resolución de Disputas?

Hay varios pasos a seguir en el procedimiento de resolución de disputas en los reclamos de compensación para trabajadores:

- Conferencia para Revisión de Beneficios
- Arbitraje o Audiencia para Disputar Beneficios
- Panel de Apelación
- Revisión Judicial

Audiencia para Disputar Beneficios (CCH, por sus siglas en inglés)[De las Secciones 410.151–410.169, Reglamentos 142.1 142.20]

Una vez que la conferencia para revisión de beneficios ha sido efectuada, si usted no opta por el arbitraje, una Audiencia para Disputar Beneficios es el siguiente paso a seguir en el procedimiento de Resolución de Disputas. La Audiencia para Disputar Beneficios es una audiencia formal llevada a cabo por un Oficial de la Audiencia para Disputar Beneficios quien toma una decisión acerca de la(s) cuestión(es) en disputa y que no fueron resueltas en la Conferencia para Revisión de Beneficios. Usted y su compañía de seguros deben asistir a la Audiencia para Disputar Beneficios. La audiencia es grabada, un expediente oficial es establecido y se toma su testimonio bajo juramento.

En preparación para la Audiencia para Disputar Beneficios, se requiere que los participantes intercambien la siguiente información dentro de los marcos de tiempo determinados por la División:

- todos los reportes médicos de reportes de expertos que serán llamados a testificar a la Audiencia para Disputar Beneficios;
- todos los expedientes médicos;
- cualquier declaración de testigos;
- la identidad y la ubicación de cualquier testigo conocido por los participantes que pudiese tener información sobre cualquier hecho relevante; y
- todas las fotografías u otros documentos que un participante intente ofrecer como evidencia en la audiencia.

**Para mayor información, llame al
1-800-252-7031**

**o en Internet visite
www.tdi.state.tx.us**

AUDIENCIA PARA DISPUTAR BENEFICIOS

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 2

Si se necesita más información, su solicitud para obtener mayor información está limitada a:

- deposiciones a preguntas hechas por escrito a cualquier proveedor de servicios médicos;
- deposiciones de otros testigos a como se permita por el Oficial de la Audiencia después de haber mostrado una buena causa;
- interrogatorios prescritos por la División; y
- cuando un Oficial de la Audiencia otorgue permiso para obtener información adicional a como sea necesario cuando se demuestre por el participante que existe una buena causa.

Después de la audiencia para disputar beneficios, usted recibirá por escrito la decisión y orden del Oficial de la Audiencia la cuál se le enviará por correo. Si usted no está de acuerdo con la decisión del Oficial de la Audiencia, esta puede ser apelada con el Panel de Apelación de la División.

Junto con la copia de la decisión y orden del Oficial de la Audiencia, usted recibirá instrucciones con respecto al tiempo límite que tiene para apelar dicha decisión.

Es Importante Asistir a los Procedimientos

Usted debe asistir a los procedimientos de resolución de disputas relacionados con su reclamo, aún si usted no fue el que solicitó el procedimiento. Si usted no asiste al procedimiento, este se puede llevar a cabo sin que usted esté presente para que exponga su lado de la disputa. Además usted podría ser multado si no asiste al procedimiento fijado de resolución de disputas.

Asistencia del ombudsman

Un ombudsman es un empleado de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado que ha sido especialmente entrenado y quien le puede ayudar gratuitamente si usted tiene una disputa relacionada con su reclamo. Usted puede solicitar asistencia de un ombudsman si no ha contratado a un abogado que lo represente y usted no tiene otro tipo de representación. El ombudsman no puede asistirlo con ayuda legal, tomar decisiones por usted o firmar acuerdos o formularios.

Un ombudsman de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado puede ayudarle en procedimientos de resolución de disputas al:

- darle información que le ayudará a tomar decisiones;
- comunicarse en su nombre con el empleador, compañía de seguros y su proveedor de servicios médicos;
- explicarle a usted como reunir y preparar los hechos y evidencia para los procedimientos de resolución de disputas;
- ayudarle a presentar los hechos y evidencia en procedimientos de resolución de disputas;
- Ayudarle a hacer preguntas a testigos y hacer preguntas sobre la evidencia en el procedimiento de resolución de disputas; y
- darle información a usted sobre cómo apelar la decisión de la resolución de disputas.

Usted puede solicitar la asistencia de un ombudsman comunicándose al teléfono 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432). Para mayor información sobre asistencia por parte de un ombudsman vea la siguiente página de Internet <http://www.oiec.state.tx.us/topics/ombudsman.html>.

Representación por parte de un abogado

Usted puede contratar a un abogado que lo represente en su reclamo. El abogado puede asistir con usted a procedimientos de resolución de disputas y presentar cualquier evidencia que apoye su parte de la disputa.

Si usted contrata a un abogado, los honorarios del abogado son deducidos de sus beneficios de ingresos, a como es ordenado por la División. Los honorarios del abogado son limitados a no más del 25 por ciento del total de sus beneficios de ingresos, y los pagos no pueden exceder el 25 por ciento de un cheque de beneficios.

Un abogado puede cobrar hasta un máximo de \$150 por hora, más gastos, por trabajar en su reclamo de compensación. Si usted despiere a su abogado por cualquier razón, los honorarios que han sido ordenados por la División continuarán siendo deducidos de sus pagos de beneficios de ingresos hasta que todos los honorarios ordenados hayan sido pagados.

Usted se puede comunicar con la Barra de Abogados del Estado de Texas para obtener asistencia en como encontrar un abogado que lo represente, en la siguiente página de Internet, www.texasbar.com, o comunicándose al teléfono 1-800-252-9690.